



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
			Pública Reservada ☐

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación propios del programa de Articulación con la Media programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación/Formación: (Ver Anexo 2 y 3).
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2 y 3).
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor total para el proceso de contratación asciende a la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.183.196.534) con lo cual se contratarán <u>CINCUENTA Y NUEVE (59) instructores.</u></p> <p>El valor de los honorarios mensuales se estableció de la siguiente forma:</p> <p>Para instructores con perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional universitario titulado, tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o tecnólogo la suma de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.737.497) por periodos fijos. -Técnico Profesional o Técnico la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.662.548) por periodos fijos.



	La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago correspondiente al mes de _____ 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al último mes de ejecución.
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores (ver anexo 2 Plan de Contratación)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Magdalena, Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro de Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue el subdirector del Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Bichara José Zableh Hasbun, Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo con responsabilidad directa en la formación profesional integral, la promoción del empleo, el emprendimiento y la innovación, participa activamente en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo mediante la ejecución de proyectos de inversión, programas misionales y acciones articuladas con los catalizadores y transformaciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, con énfasis en la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, y con acciones transversales en las demás transformaciones, especialmente con el enfoque de pertinencia territorial y cultural, y la inclusión de actores diferenciales (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros. (Ley 119 de 1994.)

Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026

El presente plan, tiene un enfoque [Plan Estratégico Institucional 2023-2026](#) ("Sembrando el Cambio"), formulado con base en un diagnóstico técnico participativo y enfocado en la inclusión, la soberanía



alimentaria y la sostenibilidad, fortaleciendo la formación, el emprendimiento y la empleabilidad, especialmente para el campo, la población vulnerable (como la campesina y personas con discapacidad), el cierre de brechas, alineado con la Paz Total y la reforma laboral.

Se estructura en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 de 2023 –por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”–, y demás disposiciones complementarias del orden nacional. Este instrumento técnico-operativo se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018 sobre la articulación de los planes institucionales, y los compromisos adoptados en el marco de políticas públicas contenidas en documentos CONPES de impacto multisectorial.

Aunado a lo anterior establece los lineamientos para la consolidación de la gestión institucional, con una visión de largo plazo hacia 2026, y se fundamenta en principios de eficiencia, transparencia y generación de valor público. Sus componentes estructurales son:

- Misión y visión institucional
- Perspectivas estratégicas de valor
- Objetivos estratégicos y resultados esperados
- Iniciativas y metas de ejecución
- Indicadores estratégicos de monitoreo y evaluación

En este contexto, en el marco de la vigencia 2026 el SENA ha avanzado significativamente en la consolidación del modelo de operación por procesos, fortaleciendo la articulación entre sus áreas misionales, de apoyo y estratégicas. Este enfoque ha permitido una gestión pública más eficaz, transparente y orientada a resultados, generando mayor valor público y confianza ciudadana.

Para 2026, el compromiso institucional se centra en culminar este proceso con la plena estandarización, automatización y mejora continua de los procesos clave, asegurando su sostenibilidad en el tiempo y potenciando impactos transformadores en los territorios, especialmente en poblaciones históricamente excluidas. De este modo, se reafirma su papel como motor de inclusión, equidad y desarrollo productivo en Colombia.

El SENA por su misionalidad y presencia a nivel nacional tiene relación con todas las transformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

El **Artículo 25 del Decreto 249 de 2004** define los **Centros de Formación Profesional Integral (CFPI)** del SENA como las dependencias encargadas de la prestación de servicios de formación, tecnológicos, desarrollo



empresarial, normalización y evaluación de competencias, estableciendo su papel fundamental en la estructura del SENA. Este decreto modifica la estructura organizacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, definiendo roles y funciones de sus diferentes niveles, incluyendo las direcciones regionales y los centros.

En este sentido, los esfuerzos de la institución están enfocados a atender el propósito fundamental que posee y a dar cumplimiento a los pilares institucionales como son: Doble Titulación, calidad y pertinencia de la formación, acompañado de la generación de oportunidades laborales, el fortalecimiento empresarial, y la inclusión social y el enfoque diferencial.

La Articulación con la Media SENA 2026 es una estrategia clave del SENA y el Ministerio de Educación para que estudiantes de grados 10° y 11° obtengan el título de bachiller y, simultáneamente, una certificación técnica del SENA, fortaleciendo sus habilidades laborales y abriendo puertas a la educación superior o al empleo, con procesos de matrícula y confirmación para el año lectivo 2026 ya en marcha en varias regiones.

Cada una de las ofertas –educación media, educación superior y educación para el trabajo– conserva su naturaleza y especificidad, pero se relaciona con las otras en un diálogo que implica construir sinergia y unidad en lo pedagógico alrededor de las competencias básicas, ciudadanas y específicas, como eje de la formación. Esto hace necesario asumir una transformación en los distintos ámbitos de la gestión institucional para hacerla posible, darle sostenibilidad y evaluarla continuamente.

La articulación posibilita un diálogo de saberes entre la educación media, la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano y permite a los jóvenes visualizar y explorar áreas nuevas de formación desde la educación media, lo que retiene a los jóvenes en la media, disminuye la deserción que se presenta en los primeros años de la educación superior y mejora sus posibilidades de inserción al mundo del trabajo.

Adicionalmente, el proceso de articulación fortalece la educación técnica y tecnológica, y la valora como una opción no sólo posible, sino deseable, en el marco de las apuestas de desarrollo regional y nacional y de las posibilidades de inserción laboral o generación de emprendimientos con proyección.

El objetivo de la articulación de la educación media con la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, contribuye a la disminución de la pobreza, con mayor empleo y empleabilidad para mejorar la productividad y competitividad regional, que genera oportunidades de desarrollo, progreso y prosperidad; para incentivar la permanencia de los jóvenes en su región, lo que contribuye a la acumulación de capital humano, a cerrar brechas de inequidad en la educación y a la formación de ciudadanos éticos que generan oportunidades de progreso para ellos, para sus regiones y para el país.

La articulación de la educación media con la educación superior la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano busca que los jóvenes de educación media fortalezcan



sus competencias básicas y ciudadanas, y desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo del trabajo, al cursar simultáneamente un programa técnico laboral o iniciar un programa de educación superior y obtener el reconocimiento académico de la formación recibida, con opciones de continuidad en cadena de formación.

La articulación parte del reconocimiento de la educación y la formación como un derecho y consulta la identificación de las expectativas y el proyecto de vida de los estudiantes, de las demandas del sector productivo y de la vocación productiva de la región. En esta perspectiva la articulación permite:

Para los estudiantes

- Orienta la selección de opciones ocupacionales y áreas profesionales de acuerdo con las expectativas académicas y laborales y con las ofertas formativas disponibles.
- Brinda acceso a certificaciones laborales y/o créditos académicos correspondientes a un programa de educación superior, adicionales al título de bachiller que les permitan continuar hacia otros niveles de educación, mediante el reconocimiento de los aprendizajes adquiridos.
- Permite cursar durante la educación media, un programa técnico-laboral como primer ciclo de formación, posibilitando continuidad a ciclos posteriores.
- Facilita el ingreso al mundo del trabajo para desempeñarse en ocupaciones que requiere el mercado laboral o generar iniciativas de emprendimiento y empresarialidad.
- Mejora el rendimiento académico y el desarrollo de competencias en las áreas fundamentales del currículo.
- Contribuye a su autoestima, liderazgo, capacidad crítica y de relacionamiento con su entorno (construcción proyecto de vida).

b. Para las instituciones educativas

- Permite diversificar y mejorar la pertinencia del portafolio de servicios y de la oferta educativa.
- Mejora la permanencia de los alumnos en el proceso educativo y disminuye la deserción escolar.
- Mejora la eficiencia en el uso de los recursos, en la utilización de la infraestructura educativa y en la disponibilidad de docentes idóneos.
- Promueve el acceso a nuevas fuentes de recursos para el desarrollo de los procesos educativos.
- Facilita el intercambio de información, conocimiento y experiencias con otras instituciones educativas para mejorar sus procesos pedagógicos y de gestión.
- Articula el quehacer institucional con las apuestas productivas y el desarrollo regional.
- Aporta conocimiento y experiencias para el dinamismo interno y modernización de la gestión institucional.
- Mejor operatividad en sus procesos administrativos.



c. Beneficios para el país

- Contribuye a disminuir los índices de desempleo juvenil mediante la formación para el trabajo.
- Aporta a la consolidación del Marco Nacional de Cualificaciones y al Sistema de Formación para el Trabajo.
- Contribuye a disminuir la pobreza mediante la formación de jóvenes con más y mejores niveles de educación y con competencias acordes con las expectativas personales y requerimientos de productividad, competitividad y desarrollo social del país.
- Fortalece la generación de empleo a través de la creación de unidades productivas.
- facilita el acceso de la población a la educación superior, a la formación profesional integral y a la educación para el trabajo, generando oportunidades para mantener los jóvenes vinculados al desarrollo de sus regiones de origen.
- Disminuye las brechas regionales y poblacionales.
- Mejora la eficiencia en el uso y optimización de los recursos públicos y privados destinados a la educación.
- Promueve la formación técnica y tecnológica en Colombia.

El programa de Doble Titulación cierra la brecha de acceso a la formación técnica, promueve la continuidad educativa y facilita la inserción laboral pertinente. Los jóvenes bachilleres que obtengan la certificación de un programa técnico del SENA cuentan con mayores oportunidades de emprendimiento y empleo, lo que favorece el proceso formativo y aporta al crecimiento económico del país.

Permite, además, que los aprendices sean profesionales en menor tiempo, convirtiéndose en tecnólogos en programas con registro calificado y, posteriormente, continuar con sus estudios en universidades que tienen convenio con el SENA.

Si bien no se han publicado cifras específicas recientes (como 2025–2026) para Magdalena, sí se sabe que el SENA Regional Magdalena sigue certificando técnicos y apoyando el programa educativo: por ejemplo, información oficial de la regional indica que 3.062 estudiantes en el Magdalena recibieron certificación técnica reciente del SENA (lo cual forma parte del ecosistema de articulación educativa que también incluye la doble titulación de Educación Media).

Como funciona para el año 2026

- **Procesos Activos:** Ya se están realizando socializaciones y confirmaciones de matrícula para el año 2026 en diferentes departamentos del Magdalena.
- **Fechas y Registros:** Los procesos de inscripción y confirmación de cupos son limitados y se deben realizar en los tiempos establecidos por el SENA y las instituciones educativas.
- **Consulta de Oferta:** La Entidad cuenta con 61 programas del nivel tecnológico, de los cuales 54 son presenciales y 7 virtuales, con el fin de seguir con la cadena de formación. La oferta se amplía cada año con la articulación entre instituciones y el fortalecimiento de los diseños curriculares.

Las entidades territoriales certificadas desde sus secretarías de educación participan del proceso, en rol de gestoras y coordinadoras de las políticas municipales y departamentales de articulación. Es deseable



además involucrar y consolidar alianzas estratégicas con actores clave tales como autoridades territoriales, sector productivo (empresas, asociaciones y gremios), comités asesores regionales de comercio exterior, redes de ciencia y tecnología, redes regionales de emprendimiento, comités universidad-empresa-estado, comités de competitividad, entre otros, que den marco a las acciones requeridas por el proceso de articulación y garanticen su pertinencia y sostenibilidad.

En ese orden de ideas, **los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2026**, en el proceso misional de **Articulación con la Media- Doble Titulación** establece como resultados esperados:

- Garantizar la oferta de Doble Titulación (grados 10–11) con pertinencia técnica y certificación por competencias, ampliando cobertura, calidad y empleabilidad, con metas cuantificables por región/municipio.
- Lograr el 100% de la ejecución de los planes de trabajo para la formación según diseños curriculares y manual de articulación vigente.
- Priorizar municipios y poblaciones con brechas educativas y necesidades laborales

De acuerdo con lo anterior, los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, la meta asignada al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira para formación titulada del programa articulación con la media- doble titulación para el año 2026 es:

PROGRAMAS ESPECIALES	META CUPOS
Programa Articulación con la Media/Doble Titulación (Titulada)	6543

Teniendo en cuenta que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario para el centro de formación garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes sin serlo, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

Por consiguiente, la planeación de la formación y la contratación de instructores está enfocada a:

1. Garantizar la oferta formativa según la demanda territorial

Asegurar que la formación responda a:

- Necesidades del sector productivo regional.
- Caracterización de la población (jóvenes, campesinos, rurales, vulnerables).
- Proyecciones de matrícula en Formación Titulada, Doble Titulación y Formación Complementaria.



2. Cumplir el cronograma académico y las metas institucionales

La planeación debe asegurar:

- Que los programas inicien y finalicen en los tiempos establecidos.
- Que exista disponibilidad de instructores suficientes para cumplir la carga horaria.
- Que se logre el cumplimiento de metas de cobertura, permanencia y certificación.

3. Garantizar continuidad y calidad pedagógica

La contratación debe enfocarse en:

- Perfiles que aseguren competencia técnica y pedagógica.
- Instructores con experiencia en formación por proyectos, pertinencia laboral y manejo de ambientes de aprendizaje.
- Evitar interrupciones en el proceso formativo por falta de personal.

4. Articulación con políticas y lineamientos institucionales

La planeación debe estar alineada con:

- Plan de acción 2025–2026.
- Lineamientos del Proceso Gestión de la Formación.
- Requerimientos del Programa de Articulación con la Media – Doble Titulación.
- Metas del SENA Regional y necesidades de los Centros de Formación.

5. Optimización de recursos

La contratación debe:

- Responder a los análisis de carga académica y programación real.
- Evitar sobrecostos y coberturas duplicadas.
- Priorizar perfiles según demandas reales y modalidades (presencial, virtual, rural).

6. Asegurar cobertura en subsedes y municipios

Se debe contemplar:

- Disponibilidad de instructores para sedes urbanas, rurales y subsedes municipales.
- Asignación coherente con el número de grupos, cupos proyectados y horarios.

7. Favorecer la pertinencia, empleabilidad y productividad

La contratación debe incluir instructores capaces de:

- Articular la formación con el sector productivo.
- Orientar proyectos productivos, emprendimiento y prácticas.
- Fortalecer competencias blandas, digitales y técnicas según el área.

Lo anterior teniendo en cuenta que la materialización de estos enfoques es posible gracias al rol fundamental que desempeña el Instructor del SENA, quien actúa como eje articulador de los procesos formativos. Su compromiso, conocimiento técnico y capacidad pedagógica garantizan que la formación llegue de manera pertinente. Es el instructor quien asume el rol de facilitador del aprendizaje, orientador y apoyo, quien retroalimenta y evalúa al aprendiz durante su proceso formativo, haciendo uso de distintas técnicas didácticas activas bajo la estrategia de aprendizaje por proyectos, la cual le permite contribuir en



su propio aprendizaje.

El Instructor es el actor principal a quien corresponde ejecutar la política formativa institucional, dicha ejecución se basa en comprensiones profundas sobre la naturaleza técnica y tecnológica de la Formación Profesional Integral, en función de la habilitación de las personas para insertarse en el mundo laboral; sobre las metodologías que le son propias, en las que se articula de manera sistémica e integrada la teoría con la práctica en función del desarrollo de las competencias para la vida y para el trabajo.

En ese orden de ideas, la formación Profesional Integral del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en Colombia, es un sistema educativo que combina conocimientos técnicos y tecnológicos con valores humanos y habilidades para la vida, usando un modelo pedagógico basado en proyectos para formar personas integrales, competentes y adaptables al mundo laboral y social, integrando el "saber", el "hacer" y el "ser" para el desarrollo productivo del país.

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira ha ofertado programas en los diferentes municipios del Departamento Magdalena donde posee cobertura los cuales se relacionan a continuación:

Nº	PROGRAMA	MUNICIPIO
1	ACUICOLA	ZONA BANANERA, ALGARROBO, SALAMINA, EL BANCO, PUEBLO VIEJO, PLATO
2	AGRICOLA	ALGARROBO, EL BANCO, ARACATACA, ZONA BANANERA, ARIGUANÍ, PIVIJAY
3	AGROINDUSTRIA	PLATO, SAN SEBASTIAN, PLATO, CHIVOLO, CIÉNAGA, GUAMAL, CHIVOLO, PUEBLO VIEJO, SANTA ANA, ZONA BANANERA
4	AMBIENTAL	SANTA MARTA, ARACATACA, PLATO, SANTA MARTA, ZONA BANANERA, CIÉNAGA, SANTA ANA
5	CARPINTERIA	FUNDACIÓN, SANTA BARBARA, EL BANCO, ARIGUANÍ, NUEVA GRANADA, SABANAS DE SAN ANGEL, EL PIÑÓN, PIVIJAY, GUAMAL, PLATO, ALGARROBO, EL BANCO
6	ELECTRICIDAD	SANTA BÁRBARA DE PINTO, ZONA BANANERA, SANTA MARTA, SAN SEBASTIAN, SALAMINA, TENERIFE, FUNDACION, EL BANCO, CÉNAGA, NUEVA GRANADA, ALGARROBO, PLATO
7	PECUARIA	SANTA MARTA, FUNDACION
8	SISTEMAS	ZONA BANANERA, NUEVA GRANADA, SAN SEBASTIAN, SANTA MARTA
9	DERECHOS FUNDAMENTALES	SANTA MARTA
10	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FUNDACIÓN



El centro de formación cuenta con funcionarios administrativos de planta que apoyan la labor realizada desde el Centro para atender los programas de formación en el área de articulación con la media, número de instructores de planta por red de conocimiento con los que cuenta el centro para el desarrollo de las formaciones ofertadas, teniendo en cuenta la carga laboral (160 horas mensuales) que pueden asumir para el desarrollo de sus funciones:

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE PLANTA QUE APOYAN LA LABOR	2 - COORDINADOR ACADEMICO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
NUMERO DE INSTRUCTORES DE PLANTA DEL ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA	RED DE CONOCIMIENTO	AREAS TEMÁTICAS	INSTRUCTORES PLANTA
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SISTEMAS	3
	AGRÍCOLA	MNTO EQUIPOS COMPUTO	1
		AGROBIOTECNOLOGIA	1
		AGRICOLA	6
		AGRICOLA - RIEGO	1
		CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	3
		MECANIZACIÓN AGRICOLA	2
	PECUARIA	PECUARIA	5
	ACUICULTURA	ACUICULTURA	4
	BIOTECNOLOGIA	BIOTECNOLOGIA	1
	AMBIENTAL	AMBIENTAL	3
	ELECTRICO	ELECTRICOS	1
	INDUSTRIAL	SOLDADURA	2
		AUTOMOTRIZ - MANTENIMIENTO	2
		MECANICA INDUSTRIAL	1
		EBANISTERIA	1
	CONSTRUCCION Y OTROS	CONSTRUCCION - FIC	1
	TRANSVERSALES	SST	3
		ETICA	3
		PEDAGOGIA	1
		BILINGÜE	1
		DERECHOS FUNDAMENTALES	1
		OTROS	
	TOTAL, INSTRUCTORES DE PLANTA		47
CARGA LABORAL INSTRUCTORES	160 HORAS		



No obstante, lo anterior, los instructores de planta relacionados anteriormente atienden las necesidades de formación titulada.

Por lo tanto y realizando un análisis de la existencia de instructores de planta con especialidad en los oficios, ocupaciones, competencias técnicas y habilidades requeridas y teniendo en cuenta las metas de formación a alcanzar que año a año se incrementan, es necesario para el Centro de Formación garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión; entre ellos la Formación Profesional Integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes, sin serlo, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorarla calidad de vida. Por consiguiente, la planeación y la contratación de instructores está enfocada en garantizar el cumplimiento de los resultados esperados.

Es por ello por lo que el Centro de Formación requiere contratar cincuenta y nueve (59) instructores para atender las formaciones que continúan en la siguiente vigencia y las que se proyectan ofertar de acuerdo con la programación indicativa presentada ante la Dirección de la Formación Profesional Integral.

Resumen de instructores contratistas que se requieren por área para atender la formación de articulación con la media:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS
TECNICO	ACUICOLA	10
TECNICO	AGRICOLA	18
TECNICO	AGROINDUSTRIA	5
TECNICO	AMBIENTAL	14
TECNICO	CARPINTERIA	2
TECNICO	ELECTRICIDAD	2
TECNICO	PECUARIA	14
TECNICO	SISTEMAS	11
TECNICO	DERECHOS FUNDAMENTALES PARA EL TRABAJO	9
TECNICO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
TOTAL		94

En consideración a lo expuesto, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere la contratación por el tiempo establecido en el Anexo 2 “Plan de Contratación de Instructores” cincuenta y nueve (59) (ver acta anexa). Con esta contratación se estaría garantizando el cumplimiento de las metas 2026 en el área de articulación con la media.



Por lo tanto, los contratos a suscribir se satisfacen la necesidad que presenta el Centro de formación en cuanto atender las acciones formativas del programa Articulación con la Educación Media.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

1. Obligaciones Específicas:

1. Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
2. Realizar acompañamiento y orientación al desarrollo de la actividad en el proceso de registro e inscripción, matrícula y certificación del programa de formación laboral - Articulación con la media.
3. Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).
4. Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
5. Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
6. Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.
7. Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.



8. Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
9. Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrarlas en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
10. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
11. Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
12. Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
13. Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
14. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
15. Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía para desarrollar procesos formativos.
16. Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales. Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera.
17. Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
18. Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
19. Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
20. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
21. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
23. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
24. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
25. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la



comisión.

26. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
27. Desarrollar actividades formativas de manera presencial cuando sea requerido. (Aplica solo para instructores virtuales)
28. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, durante la ejecución si el inicio se da posterior a esta fecha.

2. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

4. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta, los municipios del departamento del Magdalena y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

5. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

6. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

8. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

9. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico del área de Formación Profesional Integral del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira o de quien delegue por escrito el subdirector.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

10. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de



prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

12. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

12.1. Idoneidad y experiencia. VER ANEXO 1.1

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los aspirantes que resultaron seleccionados dentro del proceso de convocatoria para la vigencia 2024, se procedió a realizar el análisis y verificación lo cual se encuentra señalado en el anexo 2.1, que hace parte integral del presente documento.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de



contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO/AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.7516566 de 2025	LEOPOLDO ENRIQUE BENEDETTI GARCÍ	Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación propia del programa de Articulación con la Media programados por el Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira Especialidad AGRICOLA	250Días	\$41.395.599	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.5875298 De 2024	MARLENE ISABEL TONCEL OLIVEROS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación del programa de Articulación con los Medios dispuestos por el Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira en la especialidad de AGRICOLA.	304 días	\$45.548.559	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.4562536 DE 2023	ARNULFO LINERO PALMA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación del programa de Articulación con los Medios programados por el Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira en la especialidad de AGROINDUSTRIA	NUEVE (9) MESES	\$38.100.519	CONTRATACION DIRECTA

14.-Recomendación al Ordenador del Gasto:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del



servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta,

Firmado digitalmente por BICHARA
JOSÉ ZABLEH HASBUN
Fecha: 2026.01.23 08:18:45 -05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN

SUBDIRECTOR (E) CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

Proyectó: Daniela Ramírez -Apoyo Contratación

Revisó: Belkis Peña Fernández - Técnico G 02 Gestión contractual CAAG